



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 106-002/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1; LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324”; Y LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS CARGADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2878/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1129/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 31/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324”, con ID N° 451.806; y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la modificación parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de Observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y por las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, en atención a lo expuesto anteriormente se solicita la aprobación de la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), acorde a la planilla adjunta, teniendo en cuenta que la planilla de precios ya no es publicada como parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) sino que la misma es descargada del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para ser presentada con el formulario correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 106-002/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 31/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324”, con ID N° 451.806, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 09 (nueve) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 31/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324”, con ID N° 451.806, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 19 (diecinueve) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Aprobar la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Licitación Pública Nacional N° 31/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324”, con ID N° 451.806, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 09 (nueve) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *mgjo*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS
PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N°
1130000324” ID N° 451806.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/24 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324” ID N° 451806, se realiza la siguiente aclaración a la consulta realizada por el potencial oferente:

CONSULTA 1 - ITEM 30 IBUPROFENO

Solicitamos a la convocante con el fin de dar mayor oportunidad a potenciales oferentes ampliar la presentación de entrega para el ÍTEM 30 IBUPROFENO, DONDE DICE: FORMA FARMACÉUTICA: CAPSULAS, DIGA: FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDOS y/o CAPSULAS. Esto teniendo en cuenta que en el mercado existen ambas presentaciones.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2 - ITEM 55 TAMSULOSINA

Solicitamos a la convocante con el fin de dar mayor oportunidad a potenciales oferentes ampliar la presentación de entrega para el ÍTEM 55 TAMSULOSINA CLORHIDRATO, DONDE DICE: FORMA FARMACÉUTICA: CAPSULAS, DIGA: FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDOS y/o CAPSULAS. Esto teniendo en cuenta que en el mercado existen ambas presentaciones.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ITEM N° 10

Por favor aclarar los componentes y concentración de los mismos.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 4 - ITEM 38

Solicitamos por favor incluir la opción de ofertar comprimidos efervescentes para el ítem 38 Acetilcisteína y no solo la presentación en polvo efervescente, considerando la comodidad posológica y ampliando la posibilidad de participación de mayores y mejores ofertas.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 5 - ITEM 11 - IBUPROFENO + PSEUDOEFEDRINA + ASOCIADO
COMPRIMIDO

Se consulta respetuosamente a la Convocante si se puede ofertar ibuprofeno + pseudoefedrina y que asociado sea opcional, esto, teniendo en cuenta que existen varios productos en el mercado que cumplen con dicha composición sin el componente de asociado. Entendemos, que el mismo no resulta indispensable respecto al producto licitado, razón por la cual vuestra entidad no ha especificado que componente extra se requiere. Favor realizar dicha modificación al pbc e indicar la leyenda "opcional" en cuanto al componente asociado, esto, a fin de ampliar la participación de potenciales oferentes.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 6 - ITEM 26 AMBROXOL JARABE

Se solicita a la convocante no limitar a potenciales oferente para el ítem 26: ambroxol jarabe frasco 100 ml. Según el vademécum institucional la presentación puede ser de 100/150 ml.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 7 - ITEM 27

Se solicita a la convocante no limitar a potenciales oferente para el ítem 27: ambroxol jarabe 30 mg/ml frasco x 100 ml. Según el vademécum institucional la presentación puede ser de 100/150 ml.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 8 - ITEM 38

Solicitamos ampliar la presentación del ítem 38 Acetil cisteína DE: polvo efervescente granulado A: polvo para solución oral, considerando la comodidad posológica y ampliando la posibilidad de mejores ofertas.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 9 - ITEM 40

Se solicita favor aclarar las concentraciones para el ítem 40

Respuesta: Se aclara para lo que hubiere lugar el pedido refiere a que el Principio Activo Clindamicina tiene una concentración de 100 mg. por ovulo + Ketoconazol tiene una concentración de 400 mg. por ovulo, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 10 - ITEM 58

Se solicita ampliar la presentación para el ítem 58 DE: 20g a 40 g A: 20G a 50 g de esta forma tener mayor participación de potenciales oferentes

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 11 - ITEM 26 - EETT

Con respecto al PBC en la Sección de Especificaciones técnicas – CPS, Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ítem 26, se indica “AMBROXOL JARABE”, PRESENTACIÓN ENTREGA DASM “FRASCO 100 mL...”.

Se solicita a la entidad convocante evaluar la posibilidad de ampliar la especificación de presentación “frasco de 100ml como mínimo”, para abarcar todas las formulaciones disponibles en el mercado que cumplan con la misma concentración solicitada.

Al admitir la ampliación de presentaciones de frascos de 100 mL como mínimo, se estandarizan los criterios de evaluación, lo que promueve una mayor participación de proveedores en base al principio de igualdad y libre competencia, permitiendo a la convocante más oportunidades de obtener mejores condiciones de contratación en términos de precio y calidad para la entidad.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 12 - GARANTIA

El formulario de ofertas y la lista de precios serán firmados física o electrónicamente según corresponda por el oferente, en lo que respecta a garantía de mantenimiento de oferta y garantía de fiel cumplimiento de contrato ¿se tendrá en cuenta el mismo criterio? ¿Será motivo de descalificación presentar póliza firmado físicamente?

Respuesta: Se aclara que deben estar firmados en forma física ambas documentaciones.

CONSULTA 13 - FIRMA ELECTRÓNICA

Se solicita aclarar si el formulario de ofertas y la lista de precios serán firmados física o electrónicamente según corresponda por el oferente, en lo que respecta a garantía de mantenimiento de oferta y garantía de fiel cumplimiento de contrato ¿se tendrá en cuenta el mismo criterio? ¿Será motivo de descalificación presentar póliza firmado físicamente?

Respuesta: Se aclara que deben estar firmados en forma física ambas documentaciones.

CONSULTA 14 - PLANILLA DE PRECIO

EN LA CASILLA DE MONTO: SI SE DEBE COMPLETAR CON EL MONTO TOTAL DE CANTIDAD MINIMA Y CANTIDAD MAXIMA.

Respuesta: Se aclara que al descargar la planilla, en las mismas ya se encuentran establecidas las cantidades por lo que se debe completar los precios a ofertar.

CONSULTA 15 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 34

Se solicita a la convocante verificar el precio referencial para el ítem 34, teniendo en cuenta que se encuentra por debajo de lo cotizado en el mercado actual.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a los Datos Cargados en el SICP.

CONSULTA 16 - ITEM 37 - METRONIDAZOL

En el PBC, para el ítem 37 "METRONIDAZOL – INYECTABLE" solicitan como presentación "Vial" y como presentación de entrega "FRASCO AMPOLLA" Solicitamos a la convocante modificar a: "Presentación: Vial o Frasco semirígido" y "Presentación de Entrega: FRASCO AMPOLLA O FRASCO SEMIRÍGIDO". Esto considerando que estas presentaciones mencionadas son las disponibles en el mercado local y ambas cumplen con la concentración requerida de 500 mg; por otro lado, los frascos autocolapsables también son listos para usar, garantizan un sistema cerrado tienen doble puerto estéril y evitan el derrame del fluido.

Solicitamos a la convocante las modificaciones mencionadas ya que estas no afectan la composición del medicamento ni el flujo de trabajo para la infusión con las características requeridas inicialmente.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 17 - ITEM 47 - PROPOFOL

En el PBC, para el ítem 47 "PROPOFOL INYECTABLE" solicitan como presentación "Vial".

Solicitamos a la convocante modificar a: "Presentación: Vial o Ampolla" Esto considerando que estas presentaciones mencionadas son las disponibles en el mercado local y ambas cumplen con la concentración y presentación de entrega requerido de 200 mg/20mL. Solicitamos a la convocante la modificación mencionada ya que esta no afecta la composición ni aplicación del medicamento.

Respuesta: Se aclara que la denominación vial corresponde a la de frasco ampolla, por lo que el Oferente deberá justarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 18 - EE.TT. ITEM 53

En relación al ítem 53 Sulfato Ferroso Gotas, la concentración solicitada 30mg/ml, hace referencia a la cantidad de Hierro por cada ML o a la cantidad como Sulfato Ferroso?

Respuesta: Se aclara que en relación a la concentración del sulfato ferroso, se refiere al Hierro como equivalente 30 mg por ml.

CONSULTA 19 - ITEM 30 - IBUPROFENO

Solicitamos a la Convocante ampliar la presentación de entrega del Ítem 30 Ibuprofeno. En las EE.TT. solicitan en capsulas, favor ampliar la presentación de entrega a COMPRIMIDOS/CAPSULAS para dar mayor oportunidad a potenciales oferentes.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 20 - ITEM 34

Se solicita a la convocante ampliar la presentación a Jarabe Suspensión como tienen establecido en el vademécum institucional.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director Operativo de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de Sección
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Secretario de Planeación y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

CONSULTA 21 - CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS (TRADUCIDO EN IDIOMA ESPAÑOL)

Solicitamos a la convocante modificar de la siguiente manera:

En caso de que los productos ofertados sean de origen de un elaborador que no se encuentra en la Resolución N° 148/24 “por el cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al Art 3. De la Ley N° 7256/24”, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, además deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas vigente o el Registro Sanitario emitido por una de las Agencias según Resolución N° 148/24 “por el cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al Art 3. De la Ley N° 7256/24” y del MERCOSUR.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 22 - CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS (TRADUCIDO EN IDIOMA ESPAÑOL)

Solicitamos a la convocante a incluir para los casos de productos importados LINK WEB oficial donde se puede acreditar que el fabricante cuenta con Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro sanitario vigente en alguno de los países indicados como de alta vigilancia, es más que suficiente para dar por cumplido con el requisito, ya que entendemos que la convocante busca asegurar que los productos ofertados importados cumplen con las garantías de calidad, seguridad y eficacia.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 23 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Solicitamos a la convocante incluir la presentación de contratos en el inciso de Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 24 - CAPACIDAD TECNICA ITEM 50- SOLUCION VISCOELASTICA HIALURONIDATO SODICO

Solicitamos aclaración a la convocante referente a los documentos solicitados en la capacidad técnica para el ítem N° 50- SOLUCION VISCOELASTICA HIALURONIDATO SODICO, debido a que lo solicitado en el PBC corresponde a especialidades farmacéuticas. Con relación al producto solicitado, creemos conveniente recordar al IPS que el mismo corresponde a un producto clasificado como “dispositivo médico”. Respecto a los dispositivos médicos, la DINAVISA (según Res. 669/16 “Por el cual se reglamenta el Artículo 4° inciso B) de la Ley N° 4659/12 “Que implementa Procedimientos de seguridad y Mecanismos de Prevención de Riesgos para los Profesionales de la Salud y Pacientes”. Estableciendo Normas Para la Obtención del Registro Sanitario de Productos Considerados Dispositivos Médicos, Material Cortopunzantes y Equipos de Protección Individual”) en su art. 4) Inc. D) establece que para el registro local de dispositivos médicos se debe presentar: “Documentación acreditando fehacientemente el cumplimiento de las normas de calidad en los procesos de producción BPF/GMP otorgada por la Autoridad Sanitaria, competente en origen o certificado ISO/CE/UL/FDA/ TUVF- otorgado por la entidad certificadora de origen”

Seguidamente, al realizar un comparativo del requerimiento establecido en el PBC y los requerimientos establecidos por la autoridad competente (DNVS), nos percatamos de que existen incongruencias entre lo solicitado por la Convocante y lo efectivamente requerido por la DNVS para el otorgamiento de los registros sanitarios de dispositivos médicos en el país.

Entonces, en base a lo manifestado, solicitamos a la convocante la reformulación de dicho requisito, adecuándose a los requerimientos de la DNVS, quedando de la siguiente manera:

Para el producto ítem N° 50- SOLUCION VISCOELASTICA HIALURONIDATO SODICO

Se solicita la siguiente documentación: “Documentación acreditando fehacientemente el cumplimiento de las normas de calidad en los procesos de producción BPF/GMP otorgada por la Autoridad Sanitaria, competente en origen o certificado ISO/CE/UL/FDA/ TUVF- otorgado por la entidad certificadora de origen”

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE GENERAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Esta separación y modificación ya ha sido incluida en llamados anteriores tales como la LPN N° 99/19 (ID N° 367517), LPN N° 96-22, en donde la misma convocante accedió a modificar su PBC para con el mismo producto.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 25 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA DISPOSITIVOS MEDICOS

Corresponde aclarar a la convocante que en el presente llamado en el Ítem N° 50 se solicita un producto clasificado por la DINAVISA como dispositivo médico, por lo cual solicitamos que la convocante separe en el apartado "REQUISITOS DOCUMENTAL PARA EVALUAR CAPACIDAD TÉCNICA" los documentos que deberán ser presentados por los oferentes en caso de cotizar especialidades farmacéuticas y/o dispositivos médicos según lo registrado ante la DINAVISA.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 26 - ESPECIFICACIONES TECNICAS - ITEM 25

El PBC establece principios activos ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL SIN HIERRO, y en la concentración establece 30 MCG + 150 MCG. Solicitamos a la Convocante aclarar el porcentaje de cada principio activo mencionado, ya que aparentemente se encuentran invertidos los valores de concentración.

Respuesta: Se aclara que las Concentraciones son correspondientes al orden de la descripción del Principio Activo.

CONSULTA 27 - PLAN DE ENTREGA

El PBC establece CANTIDAD MINIMA 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo. Solicitamos a la Convocante analizar y ampliar el plazo de entrega a por lo menos 15 (quince) días calendarios, teniendo en cuenta el tiempo de producción de los productos de origen nacional, y en caso de los importados el tiempo de importación de los mismos.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 28 - PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

El PBC establece CANTIDAD MINIMA 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo. Solicitamos a la Convocante analizar y ampliar el plazo a por lo menos 30 (treinta) días calendarios, teniendo en cuenta el tiempo de fabricación de los productos de origen nacional, y en caso de los importados, el tiempo de importación de los mismos.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 29 - PORCENTAJE DE MULTA

Solicitamos a la Convocante analizar y unificar el porcentaje de multa a por lo menos 0.01%, igual al porcentaje de tasa de interés por mora por falta de pago de la contratante, a fin de honrar el principio de igualdad de condiciones entre la Convocante y los oferentes.

Respuesta: Cuando se ingresa 0,1 % el sistema de la DNCP agrega un cero adicional, este tipo de formato es común en sistemas que manejan montos y porcentajes, aunque "0,1" y "0,10" representan el mismo valor. Por lo que se aclara que el valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la prestación de servicios será de: 0,1 %.

CONSULTA 30 - EXPERIENCIA REQUERIDA

El PBC en su apartado Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia solicita que se presenten los siguientes documentos: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Sin embargo en el requerimiento de experiencia requerida figura facturaciones de venta y/o contratos ejecutados. Por lo tanto solicitamos a la Convocante unificar el criterio y solicitar en los dos apartados Copia de contratos y/o facturaciones de venta con sus respectivas recepciones finales.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 31 - ÍTEM 15. BUPIVACAINE S/ EPINEFRINA INYECTABLE

Solicitamos a la Convocante incluir en la presentación de entrega del producto, la presentación conforme se encuentra establecido y aprobado en el propio vademécum institucional: "ampolla / frasco ampolla". Esto considerando que lo requerido no afecta a la indicación, uso ni administración del producto, y lo que se solicita a la Convocante es regirse por su propia reglamentación. A continuación, se detalla link de descarga donde se puede observar que lo solicitado en la consulta corresponde a lo establecido en su propio vademécum institucional.
<https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/archivos/archivos/1726498574.pdf>

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 32 - ÍTEM 29. FLUOXETINA CAPSULA

Solicitamos a la Convocante incluir en la presentación de entrega del producto, la presentación conforme se encuentra establecido y aprobado en el propio vademécum institucional: "COMPRIMIDO / CÁPSULA". Esto considerando que lo requerido no afecta a la indicación, uso ni administración del producto, y lo que se solicita a la Convocante es regirse por su propia reglamentación.

A continuación, se detalla link de descarga donde se puede observar que lo solicitado en la consulta corresponde a lo establecido en su propio vademécum institucional.

<https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/archivos/archivos/1726498574.pdf>

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 33 - ÍTEM 29. FLUOXETINA COMPRIMIDO

Solicitamos a la Convocante incluir en la presentación de entrega del producto, la presentación conforme se encuentra establecido y aprobado en el propio vademécum institucional: "COMPRIMIDO / CÁPSULA". Esto considerando que lo requerido no afecta a la indicación, uso ni administración del producto, y lo que se solicita a la Convocante es regirse por su propia reglamentación.

A continuación, se detalla link de descarga donde se puede observar que lo solicitado en la consulta corresponde a lo establecido en su propio vademécum institucional.

<https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/archivos/archivos/1726498574.pdf>

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 34 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 37

En el PBC, para el ítem 37 "METRONIDAZOL – INYECTABLE" solicitan como presentación "Vial" y como presentación de entrega "FRASCO AMPOLLA". Solicitamos a la convocante modificar a: "Presentación: Vial o Frasco semirígido" y "Presentación de Entrega: FRASCO AMPOLLA O FRASCO SEMIRÍGIDO". Esto considerando que estas presentaciones mencionadas son las disponibles en el mercado local y ambas cumplen con la concentración requerida de 500 mg por otro lado, los frascos autocolapsables también son listos para usar, garantizan un sistema cerrado tienen doble puerto estéril y evitan el derrame del fluido.

Solicitamos a la convocante las modificaciones mencionadas ya que estas no afectan la composición del medicamento ni el flujo de trabajo para la infusión con las características requeridas inicialmente.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 35 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 37

En el PBC, para el ítem 47 "PROPOFOL INYECTABLE" solicitan como presentación "Vial".

Solicitamos a la convocante modificar a: "Presentación: Vial o Ampolla". Esto considerando que estas presentaciones mencionadas son las disponibles en el mercado local y ambas cumplen con la concentración y presentación de entrega requerido de 200 mg/20mL.

Solicitamos a la convocante la modificación mencionada ya que esta no afecta la composición ni aplicación del medicamento.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 36 - EXPERIENCIA REQUERIDA

El PBC establece Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021-2022-2023.

Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes. Solicitamos a la Convocante eliminar el pedido en lo que respecta a este último (MEDICAMENTOS IMPORTADOS).

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 37 - EXPERIENCIA REQUERIDA

El PBC establece Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021-2022-2023. Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes. Solicitamos a la convocante aclarar si la declaración jurada para MEDICAMENTOS IMPORTADOS debe estar apostillado y/o consularizado.

Respuesta: Se aclara que tiene que ser apostillado y consularizado.

CONSULTA 38 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM N° 50

Solicitamos a la convocante ampliar el rango de concentración del ítem N° 50 solución viscoelástica de 10 mg a 30 mg/mL. Conforme se solicitaba en llamados anteriores a fin de contar con mayor participación de oferentes. Este rango ya fue solicitado en el ID: 367517 LPN 99-19

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 39 - ITEM 52 SULFADIAZINA DE PLATA

En este ítem la Presentación de Entrega está establecida: POTE Solicitamos a la Convocante que aclare cuantos gramos debe contener cada pote.

Respuesta: Se aclara que la Capacidad NO esta especificada en el Vademécum Institucional, por lo tanto se podrá ofertar POTE con diferentes gramos.

CONSULTA 40 - EXPERIENCIA

En la página 13/40 del P.B.C., en Experiencia requerida, tercer párrafo dice: "Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.

En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes." Solicitamos a la Convocante excluir lo referente a la experiencia del Fabricante, ya que son el Oferente y el Titular local del Registro Sanitario quienes se hacen responsables de la provisión de los productos.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 41 - PRECIOS REFERENCIALES

Se solicita a la convocante revisar los precios referenciales establecidos, ya que se encuentran por debajo del precio de mercado.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a los Datos Cargados en el SICP.

CONSULTA 42 - PÁG. 25. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

2. Consulta: El PBC establece una CANTIDAD MÍNIMA del 20%: hasta 8 (ocho) días calendario, con entregas que podrán ser parciales, siempre dentro del plazo mencionado. Solicitamos a la Convocante que evalúe y amplíe el plazo de entrega a 15 (quince) días calendario, considerando el proceso de fabricación de los productos y/o el tiempo de importación, en caso de tratarse de productos importados.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 43 - PÁG. 35 - PORCENTAJE DE MULTA.

Solicitamos respetuosamente a la Convocante modificar y disminuir el porcentaje de multa establecido que es de 0,10%, y que se observa, que el porcentaje de tasa de interés por mora por parte de la Contratante es de 0,01%, por tanto solicitamos que el porcentaje de multa sea igual al porcentaje de interés por mora por falta de pago por parte de la Convocante.

Respuesta: Cuando se ingresa 0,1 % el sistema de la DNCP agrega un cero adicional, este tipo de formato es común en sistemas que manejan montos y porcentajes, aunque “0,1” y “0,10” representan el mismo valor. Por lo que se aclara que el valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la prestación de servicios será de: 0,1 %.

CONSULTA 44 - PÁG. 8. MUESTRAS

Solicitamos a la convocante que las muestras de los ítems ofertados, en caso de ser adjudicados, sean consideradas como parte de la primera entrega, considerando el elevado costo de algunos de los ítems solicitados.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 45 - ITEM 52

En este ítem se pide SULFADIAZINA DE PLATA + VITAMINAS + ASOCIADOS CREMA. Solicitamos amablemente a la Convocante el cambio de la Presentación de Entrega que está establecida en POTE, a POMO x 200 gr., para dar posibilidad a mayor cantidad de oferentes y mejores precios de oferta.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 46 - MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD

Solicitamos a la Convocante verificar y corregir la cantidad de muestras a entregar para Control de Calidad establecidas para el ítem 50 SOLUCION VISCOELASTICA HIALUNORATO SODICO jeringas precargadas, ya que solicitan la entrega de 100 (cien) jeringas precargadas por cada lote entregado, lo que resultará muy oneroso para el proveedor adjudicado.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 47 - PRECIOS REFERENCIALES

Solicitamos a la convocante verificar los precios referenciales del presente llamado.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a los Datos Cargados en el SICP.

CONSULTA 48 - PRECIOS REFERENCIALES COMPRIMIDOS Y CAPSULAS

Solicitamos a la convocante verificar los precios referenciales de medicamentos en donde se solicitan en forma simultánea comprimidos y capsulas ya que existe una gran diferencia de precios en los mismos.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a los Datos Cargados en el SICP.

CONSULTA 49 - ÍTEM 52

Con respecto al ítem 52 sulfadiazina de plata, solicitamos la actualización del costo, ya que el precio referencial indicado no refleja el costo real. Esto es especialmente relevante considerando que hay productos importados en el mercado y la cotización actual del dólar.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a los Datos Cargados en el SICP

CONSULTA 50 - ÍTEM 50 - SOLUCION VISCOELASTICA HIALURONIDATO SODICO

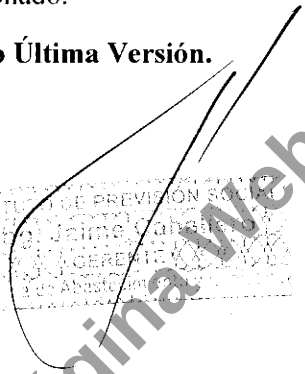
Solicitamos amablemente a la Convocante verificar donde dice: 5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ÍTEM OFERTADO SEGÚN PBC Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta. Este requisito no debería aplicar para el ítem mencionado.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jefe de Oficina
Sección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Sección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - Página Web IPS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS
DEL IPS - SOLPED N° 1130000324” ID N° 451.806.

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que **1, 25** en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que **1, 25** el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2021, 2022 y 2023.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que **1, 25**, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (**2021, 2022 y 2023**)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que **1, 25**, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (**2021, 2022 y 2023**)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de Oficina
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abel Jairo Caballero
Secretario General

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de Oficina
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	No Aplica
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	No Aplica
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	No Aplica
Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, <u>deberá ser por el monto máximo del llamado</u>), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.

Debe decir:

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borden
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2021, 2022 y 2023.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Cahallero
Gerente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Victoria Castro
Directora
Sección Gestión de Contrataciones

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que <u>1</u> en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a <u>0,80</u> en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al <u>15 % (quince por ciento)</u> del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

2-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Experiencia Requerida, se realizan la siguiente modificación:

Donde dice:

Demostrar la experiencia en **PROVISION DE MEDICAMENTOS**, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al **25 %** como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: **2021-2022-2023**.

Para el caso de **MEDICAMENTOS NACIONALES** Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.

Para el caso de **MEDICAMENTOS IMPORTADOS** y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta

a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.

Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021-2022-2023. Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes. *Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).*			

Debe decir:

PARA MEDICAMENTOS

Demostrar la experiencia en **PROVISION DE MEDICAMENTOS**, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al **25 %** como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: **2021-2022-2023**.

Para el caso de **MEDICAMENTOS NACIONALES** Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.

Para el caso de **MEDICAMENTOS IMPORTADOS** y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.

Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).

Oferente en consorcio:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASIRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Dirección Operativa de Contrataciones

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021-2022-2023. Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes. *Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).*			

PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS –ÍTEM 50

Demostrar la experiencia en **PROVISION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS** con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 2020 2021 2022 2023) años. **En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.**

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en PROVISION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 2020 2021 2022 2023) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje Solicitado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Cuballero
GERENTE
Gabinete de Asesoramiento y Legitimación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

3-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- 2-Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión de Medicamentos** donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años (**2021-2022-2023**). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Debe decir:

- 1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- 2- Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión de Medicamentos** donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años (**2021-2022-2023**). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

3- Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de PROVISION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2019 2020 2021 2022 2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió). – Para el ítem 50.

4-En la Sección Requisitos de Participación Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

- 1-Autorización del fabricante:
- a. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
 - b. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
 - c. Si el oferente es fabricante del producto que oferta: Declaración Jurada en la que manifiesta ser fabricante de lo ofertado, a ser comprobada con el Registro Sanitario del producto, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria(DINAVISA).
- La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones
- 2- Resolución de Apertura:
- a. Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
 - b. En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Secretario
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

c. En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Observación: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que certifique que interim, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

3- Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interim, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (Traducido en idioma español):

a-Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b-En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Prácticas de fabricación o Licencia de Fabricación del producto ofertado.

En caso de que los productos ofertados sean de origen de un elaborador que no se clasifica como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, o no forma parte del MERCOSUR, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, además deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas vigente o el Registro Sanitario emitido por la Agencia reguladora de un país clasificado como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, del MERCOSUR.

c. En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta.

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Secretaría de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

6- <u>Planilla datos garantizados:</u> IDENTIFICAR CADA LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC
En la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.
7- Presentar copia autenticada de la Constancia Anual de Inscripción en la SENAD (Secretaria Nacional Antidrogas) para los casos de aquellas empresas que oferten productos controlados por la según la Ley 1340/88.
- Presentar copia autenticada de la constancia anual de inscripción emitida por DINAVISA, para empresas que oferten productos controlados por la Ley 1340/88.
8-TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS DEBERAN PRESENTARSE EN UNA SOLA PÁGINA
-Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
-Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
-Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
-Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones.
-Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
9-Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

Debe decir:

DOCUMENTACIONES PARA MEDICAMENTOS

1-Autorización del fabricante:
a. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
b. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
c. Si el oferente es fabricante del producto que oferta: Declaración Jurada en la que manifiesta ser fabricante de lo ofertado, a ser comprobada con el Registro Sanitario del producto, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria(DINAVISA).
La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones
2- Resolución de Apertura:
a. Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Dirección de Administración y Finanzas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

b. En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

c. En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Observación: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que certifique que interin, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

3- Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS

a) Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de fabricación Vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b) En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Prácticas de fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado.

Cuando el país de origen del elaborador no es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY 7256/24 QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 y RES. DINAVISA N° 148/2024 POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 DE LA LEY N° 7256/24 o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar el Certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la Agencia Reguladora de medicamentos del país de origen o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado. Además, deberá presentar el certificado vigente de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la Ley N° 7256/24 Y RES. DINAVISA N° 148/24.

c) En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

OBS: En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link y/o web oficial, las documentaciones citadas anteriormente se deberá presentar una declaración jurada de parte del fabricante o titular del producto, donde se pueda corroborar que la Agencia Reguladora de Referencia, aprobó las buenas prácticas de fabricación o bien otorgó el registro sanitario.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente General
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta. <i>Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.</i>
6- Planilla datos garantizados: IDENTIFICAR CADA LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC En la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.
7- Presentar copia autenticada de la Constancia Anual de Inscripción en la SENAD (Secretaría Nacional Antidrogas) para los casos de aquellas empresas que oferten productos controlados por la según la Ley 1340/88. - Presentar copia autenticada de la constancia anual de inscripción emitida por DINAVISA, para empresas que oferten productos controlados por la Ley 1340/88.
8-TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS DEBERAN PRESENTARSE EN UNA SOLA PÁGINA -Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). -Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos. -Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos. -Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones. -Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
9-Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

DOCUMENTACIONES PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS - ÍTEM 50.

1- Autorización del Fabricante. - Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. - Si el oferente es representante o distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización de fabricante. - Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.
--

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Sección de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.

2- Resolución de Apertura:

- Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente (productos nacionales), para fabricar comercializar o importar Dispositivos Médicos según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de la Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

3- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que la documentación se encuentra vencida, deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4- Certificado de Buenas Prácticas

1. Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

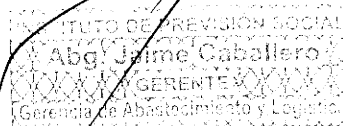
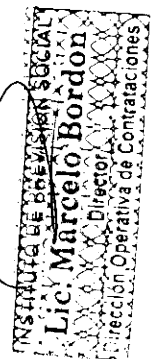
Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además deberá presentar Certificado de Buenas Practicas de Fabricación emitido por la Agencia reguladora del País de Origen, a nombre del fabricante del Producto.

En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

5- Documentación acreditando fehacientemente el cumplimiento de las normas de calidad en los procesos de producción BPF/GMP otorgada por la Autoridad Sanitaria competente en origen o certificado ISO/CE/UL/FDA/TUVF – otorgado por la entidad certificadora de origen

6- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

- 7- DECLARACIONES JURADAS (PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES EN UNA SOLA HOJA)
- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
 - Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.
 - Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
- 8- Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior

5-En la Sección Requisitos de Participación Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

1-Autorización del fabricante:

- a. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
- b. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
- c. Si el oferente es fabricante del producto que oferta: Declaración Jurada en la que manifiesta ser fabricante de lo ofertado, a ser comprobada con el Registro Sanitario del producto, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria(DINAVISA).

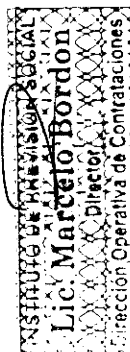
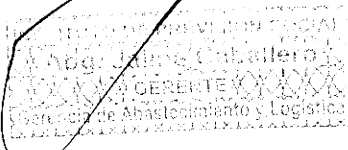
La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

2- Resolución de Apertura:

- a. Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- b. En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.
- c. En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Observación: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que certifique que interin, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

3- Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (Traducido en idioma español):

a-Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b-En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Prácticas de fabricación o Licencia de Fabricación del producto ofertado.

En caso de que los productos ofertados sean de origen de un elaborador que no se clasifica como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, o no forma parte del MERCOSUR, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, además deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas vigente o el Registro Sanitario emitido por la Agencia reguladora de un país clasificado como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, del MERCOSUR.

c. En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta.

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

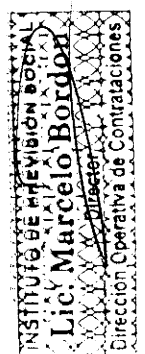
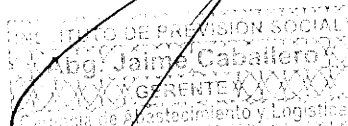
6- Planilla datos garantizados: IDENTIFICAR CADA LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

En la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.

7- Presentar copia autenticada de la Constancia Anual de Inscripción en la SENAD (Secretaria Nacional Antidrogas) para los casos de aquellas empresas que oferten productos controlados por la según la Ley 1340/88.

- Presentar copia autenticada de la constancia anual de inscripción emitida por DINAVISA, para empresas que oferten productos controlados por la Ley 1340/88.

8-TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS DEBERAN PRESENTARSE EN UNA SOLA PÁGINA





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
 - Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
 - Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
 - Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones.
 - Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
- 9-Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

Debe decir:

DOCUMENTACIONES PARA MEDICAMENTOS

1-Autorización del fabricante:

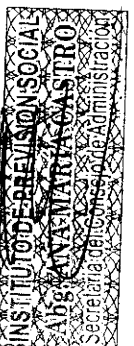
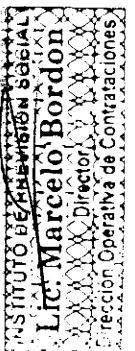
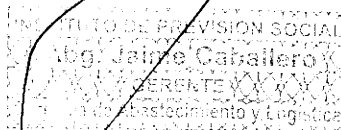
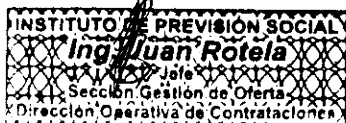
- a. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
- b. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
- c. Si el oferente es fabricante del producto que oferta: Declaración Jurada en la que manifiesta ser fabricante de lo ofertado, a ser comprobada con el Registro Sanitario del producto, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria(DINAVISA).

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones

2- Resolución de Apertura:

- a. Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- b. En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.
- c. En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Observación: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

DINAVISA y que certifique que ínterin, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

3- Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS

a) Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de fabricación Vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b) En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Prácticas de fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado.

Cuando el país de origen del elaborador no es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY 7256/24 QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 y RES. DINAVISA N° 148/2024 POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 DE LA LEY N° 7256/24 o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar el Certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la Agencia Reguladora de medicamentos del país de origen o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado. Además, deberá presentar el certificado vigente de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la Ley N° 7256/24 Y RES. DINAVISA N° 148/24.

c) En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

OBS: En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link y/o web oficial, las documentaciones citadas anteriormente se deberá presentar una declaración jurada de parte del fabricante o titular del producto, donde se pueda corroborar que la Agencia Reguladora de Referencia, aprobó las buenas prácticas de fabricación o bien otorgó el registro sanitario.

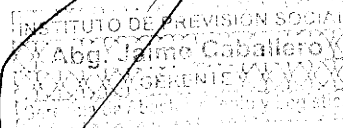
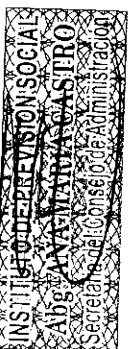
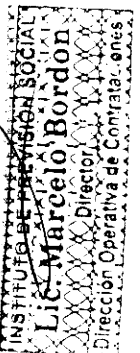
5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta.

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

6- Planilla datos garantizados: IDENTIFICAR CADA LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

En la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.





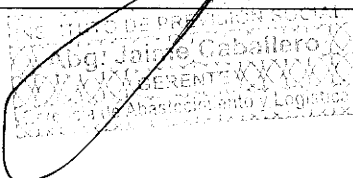
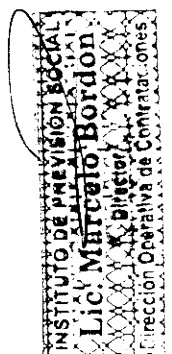
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

7- Presentar copia autenticada de la Constancia Anual de Inscripción en la SENAD (Secretaría Nacional Antidrogas) para los casos de aquellas empresas que oferten productos controlados por la según la Ley 1340/88. - Presentar copia autenticada de la constancia anual de inscripción emitida por DINAVISA, para empresas que oferten productos controlados por la Ley 1340/88.
8-TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS DEBERAN PRESENTARSE EN UNA SOLA PÁGINA -Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). -Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos. -Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos. -Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones. -Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
9-Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

DOCUMENTACIONES PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS – ÍTEM 50

1-Autorización del Fabricante. 1-Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. 2-Si el oferente es representante o distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización de fabricante. 3-Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.
2-Resolución de Apertura: a) Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). b) En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

- c) En caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente (productos nacionales), para fabricar comercializar o importar Dispositivos Médicos según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de la Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

3-Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que la documentación se encuentra vencida, deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4-Certificado de Buenas Prácticas

1. **Para oferentes Fabricantes Nacionales:** Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además deberá presentar Certificado de Buenas Practicas de Fabricación emitido por la Agencia reguladora del País de Origen, a nombre del fabricante del Producto. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

5-Documentación acreditando fehacientemente el cumplimiento de las normas de calidad en los procesos de producción BPF/GMP otorgada por la Autoridad Sanitaria competente en origen o certificado ISO/CE/UL/FDA/TUVF – otorgado por la entidad certificadora de origen

6-Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

7-DECLARACIONES JURADAS (PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES EN UNA SOLA HOJA)

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

8-Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

4-En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas - Especificaciones técnicas – CPS, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	PRESENTACION ENTREGA DASM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
10	1216	10000045	51131509-002	CITRATO DE HIERRO + VITAMINA +ASOCIADO JARABE	ANTIANEMICO - RECONSTITUYENTE+VITAMINICO	50 MG	JARABE	UNIDAD	FRASCO	FRASCO	37.500	75.000
15	1512	10000072	51142905-006	BUPIVACAINA S/ EPINEFRINA INYECTABLE	BUPIVACAINA S/ EPINEFRINA	0,5 %.(equivalente a 5 mg/mL)	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	5.000	10.000
26	1584	10000187	51161812-005	AMBROXOL JARABE	EXPECTORANTE / MUCOLITICO NIÑOAMBROXOL	15 MG/ 5ML	JARABE	UNIDAD	FRASCO	FRASCO 100 ML	300.000	600.000
27	631	10000186	51161812-005	AMBROXOL JARABE	EXPECTORANTE/ MUCOLITICO ADULTO AMBROXOL	30MG/5ML	JARABE	UNIDAD	FRASCO	FRASCO 100 ML	100.000	200.000
37	1047	10000323	51101603-003	METRONIDAZOL - INYECTABLE	METRONIDAZOL	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	20.000	40.000

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

Observación: ITEM 18 Ciprofloxacina inyectable: Se solicita frasco ampolla debido a que esta forma farmacéutica es la que más registrada está en el mercado nacional.

Observación: Para los ítems N° 39 y 40, para la adquisición se considerarán todas las concentraciones del mercado autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Observación: Para el Ítem 58, debe contener los siguientes principios activos.

Vitamina A palmitato

Vitamina D3

Ác. Bórico

Óxido de Zinc.

Debe decir:

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	PRESENTACION ENTREGA DASM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
10	1216	10000045	51131509-002	CITRATO DE HIERRO + VITAMINA +ASOCIADO JARABE	ANTIANEMICO + RECONSTITUYENTE +VITAMINICO	CADA 100ML DE JARABE CONTIENE: CITRATO DE HIERRO AMONIACAL - 5 G GLUCONATO DE COBRE - 50 MG VITAMINA B2 - 10 MG VITAMINA B6 - 15 MG VITAMINA B12 - 50 MG ACIDO FÓLICO -	JARABE	UNIDAD	FRASCO	FRASCO	37.500	75.000

						5 MG PANTOTENATO DE CALCIO - 30 MG NIACINAMIDA - 50 MG CLORURO DE COBALTO - 2 MG EXCIPIENTE - CS.						
15	1512	10000072	51142905-006	BUPIVACAINE S/ EPINEFRINE INJECTABLE	BUPIVACAINE S/ EPINEFRINE	0,5 %.(equivalente a 5 mg/mL)	INJECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	AMPOLLA /FRASCO AMPOLLA	5.000	10.000
26	1584	10000187	51161812-005	AMBROXOL JARABE	EXPECTORANTE / MUCOLITICO NIÑOAMBROXOL	15 MG/ 5ML	JARABE	UNIDAD	FRASCO	FRASCO 100/150 ML	300.000	600.000
27	631	10000186	51161812-005	AMBROXOL JARABE	EXPECTORANTE/ MUCOLITICO ADULTO AMBROXOL	30MG/5ML	JARABE	UNIDAD	FRASCO	FRASCO 100/150 ML	100.000	200.000
37	1047	10000323	51101603-003	METRONIDAZOL - INJECTABLE	METRONIDAZOL	500 MG	INJECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA o SACHET	20.000	40.000

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

Observación: ITEM 18 Ciprofloxacina inyectable: Se solicita frasco ampolla debido a que esta forma farmacéutica es la que más registrada está en el mercado nacional.

Observación: Para los ítems N° 39 y 40, para la adquisición se considerarán todas las concentraciones del mercado autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Observación: Para el Ítem 58, debe contener los siguientes principios activos.

Vitamina A palmitato

Vitamina D3

Ác. Bórico

Óxido de Zinc.

5- En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas - Embalajes y documentos, se modifica la cantidad de muestras en el ítem 50:

Donde dice:

PLANILLA DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CANTIDAD DE MUESTRAS
50	2075	10000419	51142148-001	SOLUCION VISCOLASTICA HIALORUNIDATO SODICO	100

Debe decir:

PLANILLA DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CANTIDAD DE MUESTRAS
50	2075	10000419	51142148-001	SOLUCION VISCOLASTICA HIALORUNIDATO SODICO	15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mariana Castro
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abd. Jairo Caballero
Presidente y Logística



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PLANILLA DE PRECIOS A SER CARGADA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

Donde dice:

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION SEGUN VADEMECUM INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	6053	10000007	51142002-001	ACIDO ACETIL SALICILICO	ACIDO ACETIL SALICILICO - COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	602	7.224.000.000
2	9950	10000013	51182415-001	ACIDO ZOLEDRONICO	ACIDO ZOLEDRONICO INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	1.750	3.500	351.669	1.230.841.500
3	6482	10000021	51182406-001	ALENDRONATO	ALENDRONATO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	150.000	300.000	11.742	3.522.600.000
4	549	10000023	51191905-085	ALFACALCICOL (VIT. D3)	ALFACALCICOL CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	1.400.000	2.800.000	4.133	11.572.400.000
5	753-9	10000030	51191902-999	AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES	AMINOACIDOS POLVO			UNIDAD	POTE	10.000	20.000	34.679	693.580.000
6	1007	10000037	51101511-001	AMOXICILINA	AMOXICILINA COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	500.000	1.000.000	1.371	1.371.000.000
7	1007	10000037	51101511-019	AMOXICILINA	AMOXICILINA CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	500.000	1.000.000	2.051	2.051.000.000
8	502-12	10000039	51101511-004	AMOXICILINA + SULBACTAM	AMOXICILINA + SULBACTAM SUSPENSION			UNIDAD	FRASCO	30.000	60.000	45.880	2.752.800.000
9	1216	10000045	51191905-077	ANTIANEMICO + RECONSTITUYENTE + VITAMINICO	HIERRO SULFATO+COMPLEJO B+ASOCIADO JARABE			UNIDAD	FRASCO	37.500	75.000	18.500	1.387.500.000
10	1216	10000045	51131509-002	ANTIANEMICO + RECONSTITUYENTE + VITAMINICO	CITRATO DE HIERRO + VITAMINA ASOCIADO JARABE			UNIDAD	FRASCO	37.500	75.000	15.916	1.193.700.000
11	1500	10000046	51142106-9999	ANTIGRIPIAL FORMULA MINIMA (ANTITERMICO, ANTIHISTAMINICO, DESCONGESTIVO VASOCONSTRICTOR)	IBUPROFENO + PSEUDOEFEDRINA + ASOCIADO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	4.000.000	878	3.512.000.000
12	1500	10000046	51142001-026	ANTIGRIPIAL FORMULA MINIMA (ANTITERMICO, ANTIHISTAMINICO, DESCONGESTIVO VASOCONSTRICTOR)	PARACETAMOL + CLORFENIRAMINA + ASOCIADO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	4.000.000	432	1.728.000.000
13	10659	10000068	51161508-9999	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL CON HIDRO FLUORO ALCANO	BROMHIDRATO DE FENOTEROL + BROMURO DE IPRATROPIO AEROSOL			UNIDAD	KIT	40.000	80.000	54.332	4.346.560.000
14	1511	10000069	51142905-002	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA	CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA C/ EPINEFRINA INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	6.000	12.000	19.794	237.528.000
15	1512	10000072	51142905-006	BUPIVACAINA S/ EPINEFRINA INYECTABLE	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA			UNIDAD	AMPOLLA	5.000	10.000	28.327	283.270.000
16	10677	10000099	51121804-9999	CIPROFIBRATO	CIPROFIBRATO CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	2.215	6.645.000.000
17	10677	10000099	51121804-001	CIPROFIBRATO	CIPROFIBRATO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	2.587	7.761.000.000
18	1027	10000103	51101542-001	CIPROFLOXACINA	CIPROFLOXACINA INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	50.000	100.000	33.917	3.391.700.000
19	1359	10000116	51181742-003	CLOBETAZOL PROPIONATO	CLOBETAZOL POMADA			UNIDAD	POMO	15.000	30.000	19.852	595.560.000
20	1477	10000126	51191905-062	COMPLEJO B(B1 + B6 + B12)	VITAMINA B12 + VITAMINA B6 + VITAMINA B1 COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	780	2.340.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Castellano
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION SEGÚN VADEMECUM INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
21	1477	10000126	51191905-023	COMPLEJO B(B1 + B6 + B12)	VITAMINA B1+VITAMINA B6+VITAMINA B12 CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	1.284	3.852.000.000
22	1324	10000136	51161808-008	DEXTROMETORFANO	DEXTROMETORFANO GOTA			UNIDAD	FRASCO	150.000	300.000	10.225	3.067.500.000
23	1260	10000141	51141507-003	DIFENIL HIDANTOINATO SODICO	FENITOINA COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	300.000	600.000	816	489.600.000
24	6448	10000164	51151715-001	EFEDRINA SULFATO	EFEDRINA SULFATO INYECTABLE			UNIDAD	AMPOLLA	3.000	6.000	10.181	61.086.000
25	9453	10000182	51181805-003	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL SIN HIERRO	LEVONORGESTREL + ETINIL ESTRADIOL + ASOCIADO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	150.000	300.000	467	140.100.000
26	1584	10000187	51161812-005	EXPECTORANTE / MUCOLITICO NIÑO AMBROXOL	AMBROXOL JARABE			UNIDAD	FRASCO	300.000	600.000	14.412	8.647.200.000
27	631-9	10000186	51161812-005	EXPECTORANTE/ MUCOLITICO ADULTO AMBROXOL	AMBROXOL JARABE			UNIDAD	FRASCO	100.000	200.000	14.995	2.999.000.000
28	533	10000200	51101807-004	FLUCONAZOL	FLUCONAZOL CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	450.000	900.000	3.538	3.184.200.000
29	1291	10000206	51141618-001	FLUOXETINA	FLUOXETINA COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	898	2.694.000.000
30	9991	10000242	51142106-010	IBUPROFENO	IBUPROFENO CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	12.500.000	25.000.000	582	14.550.000.000
31	10465	10000246	51241229-999	IMIQUIMOD	IMIQUIMOD CREMA			UNIDAD	POMO	400	800	81.745	65.396.000
32	1259	10000262	51172111-011	ISOPROPAMIDA IODURO + DIAZEPAM	IODURO DE ISOPROPAMIDA+DIAZEPAN COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	3.500	7.000	843	5.901.000
33	1132	10000265	51121602-002	ISOSORBIDE DINITRATO	DINITRATO DE ISOSORBIDE COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	656	1.968.000
34	586	10000273	51171605-001	LACTULOSA	LACTULOSA JARABE			UNIDAD	FRASCO	34.000	68.000	20.958	1.425.144.000
35	1403-8	10000274	51241120-001	LAGRIMAS ARTIFICIALES	LAGRIMAS ARTIFICIALES COLIRIO			UNIDAD	FRASCO	50.000	100.000	22.665	2.266.500.000
36	9420-1	10000291	51101538-001	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOXACINA INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	25.000	50.000	158.250	7.912.500.000
37	1047	10000323	51101603-003	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL - INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	20.000	40.000	15.588	623.520.000
38	11460-1	10000674	51161701-9999	N-ACETIL CISTEINA	ACETILCISTEINA GRANULADO			UNIDAD	SOBRE	80.000	160.000	3.210	513.600.000
39	1580	10000354	51101584-005	OVULO VAGINAL, FORMULA MINIMA: ANTIBIOTICO + ANTIMICOTICO CON AGREGADOS Y SIN CORTICOIDE	GENTAMICINA + METRONIDAZOL + ASOCIADO OVULO			UNIDAD	UNIDAD	300.000	600.000	3.589	2.153.400.000
40	1580	10000354	51101504-999	OVULO VAGINAL, FORMULA MINIMA: ANTIBIOTICO + ANTIMICOTICO SIN AGREGADOS Y SIN CORTICOIDE	CLINDAMICINA + KETOCONAZOL OVULO			UNIDAD	UNIDAD	300.000	600.000	5.297	3.178.200.000
41	1095-8	10000363	51142001-001	PARACETAMOL	PARACETAMOL - GOTAS			UNIDAD	FRASCO	250.000	500.000	8.052	4.026.000.000
42	1401	10000379	51101513-006	POLIMIXINA B+NEOMICINA + DEXAMETASONA	NEOMICINA + POLIMIXINA B + ASOCIADO GOTAS			UNIDAD	FRASCO	7.500	15.000	18.655	279.825.000
43	1401	10000379	51101513-006	POLIMIXINA B+NEOMICINA + DEXAMETASONA	NEOMICINA + POLIMIXINA B + ASOCIADO GOTAS			UNIDAD	FRASCO	7.500	15.000	12.414	186.210.000
44	1481	10000380	51191905-082	POLIVITAMINICO CON MINERALES	ACIDO FOLICO + VITAMINAS + ASOCIADO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	1.800.000	3.600.000	958	3.448.800.000
45	6757	10000381	51191805-001	POTASIO ORAL	POTASIO CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	30.000	60.000	2.058	123.480.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Jaime Canale
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION SEGUN VADEMECUM INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
46	1166	10000391	51172111-022	PROPINOXATO CLORHIDRATO + CLONIXINATO DE LISINA	PROPINOXATO + CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	2.500.000	5.000.000	1.145	5.725.000.000
47	1520	10000392	51142941-001	PROPOFOL	PROPOFOL -INJECTABLE			UNIDAD	VIAL	35.000	70.000	55.316	3.872.120.000
48	1056	10000399	51102005-003	RIFAMPICINA	RIFAMPICINA CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	1.913	5.739.000
49	10475	10000410	51142101-998	SERENOA REPENS CON PYGEUM AFRICANUM	SERENOA REPENS + ASOCIADO CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	300.000	600.000	3.679	2.207.400.000
50	2075	10000419	51142148-001	SOLUCION VISCOLASTICA HIALORUNIDATO SODICO	SOLUCION VISCOELASTICA HIALURONIDATO SODICO			UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	1.500	3.000	489.450	1.468.350.000
51	1463-2	10000421	51201601-005	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE			UNIDAD	VIAL	450	900	300.971	270.873.900
52	2052	10000422	51101508-012	SULFADIAZINA DE PLATA CON LIDOCAINA	SULFADIAZINA DE PLATA + VITAMINAS+ASOCIADOS CREMA			UNIDAD	POTE	5.000	10.000	123.369	1.233.690.000
53	1217	10000426	51131503-001	SULFATO FERROSO (sin Vitamina C)	SULFATO FERROSO GOTAS			UNIDAD	FRASCO	30.000	60.000	12.462	747.720.000
54	1215	10000427	51131503-018	SULFATO FERROSO (con Vitamina C)	SULFATO FERROSO + VITAMINA C CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	411	1.233.000.000
55	6074	10000432	51151817-001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	TAMSULOSINA CLORHIDRATO CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	3.000.000	6.000.000	2.334	14.004.000.000
56	1267-9	10000457	51141531-002	VALPROATO / ACIDO VALPROICO	ACIDO VALPROICO JARABE			UNIDAD	FRASCO	25.000	50.000	37.427	1.871.350.000
57	1476	10000464	51191905-051	VITAMINA A + C + D	VITAMINA A + VIT. C + VIT. D GOTAS			UNIDAD	FRASCO	30.000	60.000	19.803	1.188.180.000
58	676	10000465	51191905-081	VITAMINA A + VITAMINA D3 (con agregados) SIN ANTIBIOTICOS	VITAMINA A + VITAMINA D + ASOCIADO CREMA			UNIDAD	POMO	125.000	250.000	8.227	2.056.750.000
59	1484	10000467	51191905-002	VITAMINA C	VITAMINA C - GOTAS			UNIDAD	FRASCO	20.000	40.000	8.703	348.120.000
60	1484	10000467	51191905-002	VITAMINA C	VITAMINA C - GOTAS			UNIDAD	FRASCO	30.000	60.000	10.149	608.940.000
TOTAL													166.576.402.400

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de Sección
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Observación: ITEM 18 Ciprofloxacin inyectable: Se solicita frasco ampolla debido a que esta forma farmaceutica es la que más registrada está en el mercado nacional.

Observación: Para los ítems N° 39 y 40, para la adquisición se considerarán todas las concentraciones del mercado autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Observación: Para el ítem 58, debe contener los siguientes principios activos.

-Vitamina A palmitato.

-Vitamina D3.

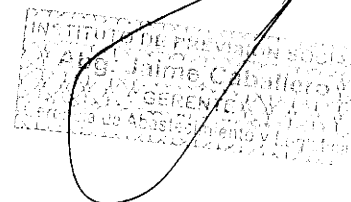
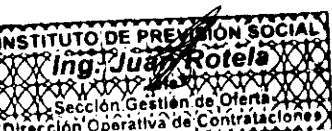
-Ác. Bórico.

-Óxido de Zinc.

Debe decir:

PLANILLA DE PRECIOS A SER CARGADA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION SEGUN VADEMECUM INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	6053	10000007	51142002-001	ACIDO ACETIL SALICILICO	ACIDO ACETIL SALICILICO - COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	<u>361</u>	<u>4.332.000.000</u>
2	9950	10000013	51182415-001	ACIDO ZOLEDRONICO	ACIDO ZOLEDRONICO INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	1.750	3.500	351.669	1.230.841.500
3	6482	10000021	51182406-001	ALENDRONATO	ALENDRONATO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	150.000	300.000	<u>10.397</u>	<u>3.119.100.000</u>
4	549	10000023	51191905-085	ALFACALCIDOL (VIT. D3)	ALFACALCIDOL CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	1.400.000	2.800.000	<u>3.451</u>	<u>9.662.800.000</u>
5	753-9	10000030	51191902-999	AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES	AMINOACIDOS POLVO			UNIDAD	POTE	10.000	20.000	<u>30.855</u>	<u>617.100.000</u>
6	1007	10000037	51101511-001	AMOXICILINA	AMOXICILINA COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	500.000	1.000.000	<u>1.238</u>	<u>1.238.000.000</u>





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION SEGUN VADEMECUM INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
7	1007	10000037	51101511-019	AMOXICILINA	AMOXICILINA CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	500.000	1.000.000	<u>1.233</u>	<u>1.233.000.000</u>
8	502-12	10000039	51101511-004	AMOXICILINA + SULBACTAM	AMOXICILINA + SULBACTAM SUSPENSION			UNIDAD	FRASCO	30.000	60.000	<u>34.244</u>	<u>2.054.640.000</u>
9	1216	10000045	51191905-077	ANTIANEMICO + RECONSTITUYENTE + VITAMINICO	HIERRO SULFATO+COMPLEJO B+ASOCIADO JARABE			UNIDAD	FRASCO	37.500	75.000	<u>16.333</u>	<u>1.224.975.000</u>
10	1216	10000045	51131509-002	ANTIANEMICO + RECONSTITUYENTE + VITAMINICO	CITRATO DE HIERRO + VITAMINA + ASOCIADO JARABE			UNIDAD	FRASCO	37.500	75.000	<u>10.034</u>	<u>752.550.000</u>
11	1500	10000046	51142106-9999	ANTIGRIPIAL FORMULA MINIMA (ANTITERMICO, ANTIHISTAMINICO, DESCONGESTIVO VASOCONSTRICTOR)	IBUPROFENO + PSEUDOEFEDRINA + ASOCIADO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	4.000.000	<u>385</u>	<u>1.540.000.000</u>
12	1500	10000046	51142001-026	ANTIGRIPIAL FORMULA MINIMA (ANTITERMICO, ANTIHISTAMINICO, DESCONGESTIVO VASOCONSTRICTOR)	PARACETAMOL + CLORFENIRAMINA + ASOCIADO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	4.000.000	<u>321</u>	<u>1.284.000.000</u>
13	10659	10000068	51161508-9999	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL CON HIDRO FLUORO ALCANO	BROMHIDRATO DE FENOTEROL + BROMURO DE IPRATROPIO AEROSOL			UNIDAD	KIT	40.000	80.000	<u>50.519</u>	<u>4.041.520.000</u>
14	1511	10000069	51142905-002	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA	CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA C/ EPINEFRINA INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	6.000	12.000	<u>17.194</u>	<u>206.328.000</u>
15	1512	10000072	51142905-006	BUPIVACAINA S/ EPINEFRINA INYECTABLE	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA			UNIDAD	UNIDAD	5.000	10.000	<u>22.608</u>	<u>226.080.000</u>
16	10677	10000099	51121804-9999	CIPROFIBRATO	CIPROFIBRATO CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	<u>1.980</u>	<u>5.940.000.000</u>
17	10677	10000099	51121804-001	CIPROFIBRATO	CIPROFIBRATO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	<u>1.991</u>	<u>5.973.000.000</u>
18	1027	10000103	51101542-001	CIPROFLOXACINA	CIPROFLOXACINA INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	50.000	100.000	<u>31.483</u>	<u>3.148.300.000</u>
19	1359	10000116	51181742-003	CLOBETAZOL PROPIONATO	CLOBETAZOL POMADA			UNIDAD	POMO	15.000	30.000	<u>24.688</u>	<u>740.640.000</u>

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría de la Comisión de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Cavaliero
Gestor de Contratación
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION SEGUN VADEMECUM INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
20	1477	10000126	51191905-062	COMPLEJO B(B1 + B6 + B12)	VITAMINA B12 + VITAMINA B6 + VITAMINA B1 COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	641	1.923.000.000
21	1477	10000126	51191905-023	COMPLEJO B(B1 + B6 + B12)	VITAMINA B1+VITAMINA B6+VITAMINA B12 CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	641	1.923.000.000
22	1324	10000136	51161808-008	DEXTROMETORFANO	DEXTROMETORFANO GOTA			UNIDAD	FRASCO	150.000	300.000	7.842	2.352.600.000
23	1260	10000141	51141507-003	DIFENIL HIDANTOINATO SODICO	FENITOINA COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	300.000	600.000	811	486.600.000
24	6448	10000164	51151715-001	EFEDRINA SULFATO	EFEDRINA SULFATO INYECTABLE			UNIDAD	AMPOLLA	3.000	6.000	10.181	61.086.000
25	9453	10000182	51181805-003	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL SIN HIERRO	LEVONORGESTREL + ETINIL ESTRADIOL + ASOCIADO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	150.000	300.000	301	90.300.000
26	1584	10000187	51161812-005	EXPECTORANTE / MUCOLITICO NIÑO AMBROXOL	AMBROXOL JARABE			UNIDAD	FRASCO	300.000	600.000	13.220	7.932.000.000
27	631-9	10000186	51161812-005	EXPECTORANTE/ MUCOLITICO ADULTO AMBROXOL	AMBROXOL JARABE			UNIDAD	FRASCO	100.000	200.000	12.850	2.570.000.000
28	533	10000200	51101807-004	FLUCONAZOL	FLUCONAZOL CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	450.000	900.000	3.463	3.116.700.000
29	1291	10000206	51141618-001	FLUOXETINA	FLUOXETINA COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	756	2.268.000.000
30	9991	10000242	51142106-010	IBUPROFENO	IBUPROFENO CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	12.500.000	25.000.000	582	14.550.000.000
31	10465	10000246	51241229-999	IMIQUIMOD	IMIQUIMOD CREMA			UNIDAD	POMO	400	800	81.745	65.396.000
32	1259	10000262	51172111-011	ISOPROPAMIDA IODURO + DIAZEPAM	IODURO DE ISOPROPAMIDA+DIAZEPAN COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	3.500	7.000	783	5.481.000
33	1132	10000265	51121602-002	ISOSORBIDE DINITRATO	DINITRATO DE ISOSORBIDE COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	656	1.968.000
34	586	10000273	51171605-001	LACTULOSA	LACTULOSA JARABE			UNIDAD	FRASCO	34.000	68.000	20.958	1.425.144.000
35	1403-8	10000274	51241120-001	LAGRIMAS ARTIFICIALES	LAGRIMAS ARTIFICIALES COLIRIO			UNIDAD	FRASCO	50.000	100.000	19.616	1.961.600.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración
Abg. ANA MARIA CASASSA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Sección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

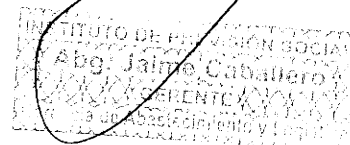
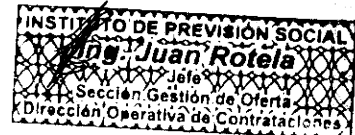


PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION SEGÚN VADEMECUM INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
36	9420-1	10000291	51101538-001	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOXACINA INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	25.000	50.000	<u>90.667</u>	<u>4.533.350.000</u>
37	1047	10000323	51101603-003	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL - INYECTABLE			UNIDAD	UNIDAD	20.000	40.000	15.588	623.520.000
38	11460-1	10000674	51161701-9999	N-ACETIL CISTEINA	ACETILCISTEINA GRANULADO			UNIDAD	SOBRE	80.000	160.000	<u>2.873</u>	<u>459.680.000</u>
39	1580	10000354	51101584-005	OVULO VAGINAL, FORMULA MINIMA: ANTIBIÓTICO + ANTIMICÓTICO CON AGREGADOS Y SIN CORTICOIDE	GENTAMICINA + METRONIDAZOL + ASOCIADO OVULO			UNIDAD	UNIDAD	300.000	600.000	<u>3.423</u>	<u>2.053.800.000</u>
40	1580	10000354	51101504-999	OVULO VAGINAL, FORMULA MINIMA: ANTIBIÓTICO + ANTIMICÓTICO SIN AGREGADOS Y SIN CORTICOIDE	CLINDAMICINA + KETOCONAZOL OVULO			UNIDAD	UNIDAD	300.000	600.000	<u>3.685</u>	<u>2.211.000.000</u>
41	1095-8	10000363	51142001-001	PARACETAMOL	PARACETAMOL - GOTAS			UNIDAD	FRASCO	250.000	500.000	<u>4.153</u>	<u>2.076.500.000</u>
42	1401	10000379	51101513-006	POLIMIXINA B+NEOMICINA + DEXAMETASONA	NEOMICINA + POLIMIXINA B + ASOCIADO GOTAS			UNIDAD	FRASCO	7.500	15.000	<u>14.660</u>	<u>219.900.000</u>
43	1401	10000379	51101513-006	POLIMIXINA B+NEOMICINA + DEXAMETASONA	NEOMICINA + POLIMIXINA B + ASOCIADO GOTAS			UNIDAD	FRASCO	7.500	15.000	12.414	186.210.000
44	1481	10000380	51191905-082	POLIVITAMINICO CON MINERALES	ACIDO FOLICO + VITAMINAS + ASOCIADO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	1.800.000	3.600.000	<u>778</u>	<u>2.800.800.000</u>
45	6757	10000381	51191805-001	POTASIO ORAL	POTASIO CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	30.000	60.000	<u>1.841</u>	<u>110.460.000</u>
46	1166	10000391	51172111-022	PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE LISINA	PROPINOXATO + CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	2.500.000	5.000.000	<u>1.092</u>	<u>5.460.000.000</u>





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION SEGUN VADEMECUM INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
47	1520	10000392	51142941-001	PROPOFOL	PROPOFOL -INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	35.000	70.000	<u>35.325</u>	<u>2.472.750.000</u>
48	1056	10000399	51102005-003	RIFAMPICINA	RIFAMPICINA CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	<u>1.525</u>	<u>4.575.000</u>
49	10475	10000410	51142101-998	SERENOA REPENS CON PYGEUM AFRICANUM	SERENOA REPENS + ASOCIADO CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	300.000	600.000	<u>3.229</u>	<u>1.937.400.000</u>
50	2075	10000419	51142148-001	SOLUCION VISCOLASTICA HIALORUNIDATO SODICO	SOLUCION VISCOELASTICA HIALURONIDATO SODICO			UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	1.500	3.000	<u>448.862</u>	<u>1.346.586.000</u>
51	1463-2	10000421	51201601-005	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE			UNIDAD	VIAL	450	900	300.971	270.873.900
52	2052	10000422	51101508-012	SULFADIAZINA DE PLATA CON LIDOCAINA	SULFADIAZINA DE PLATA + VITAMINAS+ASOCIADOS CREMA			UNIDAD	POTE	5.000	10.000	<u>107.669</u>	<u>1.076.690.000</u>
53	1217	10000426	51131503-001	SULFATO FERROSO (SIN VITAMINA C)	SULFATO FERROSO GOTAS			UNIDAD	FRASCO	30.000	60.000	12.462	747.720.000
54	1215	10000427	51131503-018	SULFATO FERROSO (CON VITAMINA C)	SULFATO FERROSO + VITAMINA C CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	411	1.233.000.000
55	6074	10000432	51151817-001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	TAMSULOSINA CLORHIDRATO CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	3.000.000	6.000.000	<u>1.811</u>	<u>10.866.000.000</u>
56	1267-9	10000457	51141531-002	VALPROATO / ACIDO VALPROICO	ACIDO VALPROICO JARABE			UNIDAD	FRASCO	25.000	50.000	<u>29.423</u>	<u>1.471.150.000</u>
57	1476	10000464	51191905-051	VITAMINA A + C + D	VITAMINA A + VIT. C + VIT. D GOTA			UNIDAD	FRASCO	30.000	60.000	<u>17.567</u>	<u>1.054.020.000</u>
58	676	10000465	51191905-081	VITAMINA A + VITAMINA D3 (CON AGREGADOS) SIN ANTIBIOTICOS	VITAMINA A + VITAMINA D + ASOCIADO CREMA			UNIDAD	POMO	125.000	250.000	8.227	2.056.750.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. NANCY R. CALVO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION SEGUN VADEMECUM INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
59	1484	10000467	51191905-002	VITAMINA C	VITAMINA C - GOTAS			UNIDAD	FRASCO	20.000	40.000	8.703	348.120.000
60	1484	10000467	51191905-002	VITAMINA C	VITAMINA C - GOTAS			UNIDAD	FRASCO	30.000	60.000	8.703	522.180.000
TOTAL													135.440.784.400

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

Observación: ITEM 18 Ciprofloxacin inyectable: Se solicita frasco ampolla debido a que esta forma farmaceutica es la que más registrada está en el mercado nacional.

Observación: Para los ítems N° 39 y 40, para la adquisición se considerarán todas las concentraciones del mercado autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Observación: Para el ítem 58, debe contener los siguientes principios activos.

-Vitamina A palmitato.

-Vitamina D3.

-Ác. Bórico.

-Óxido de Zinc.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Botela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABIGAIL MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración